



Acuerdo de la comisión de valoración de las resultas del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes de coordinador o coordinadora de servicios del grupo C, subgrupo C1 y subgrupo C2, sector de administración general, de esta Universitat Politècnica de València(Código 2026/P/FC/CM/5) y (Código 2026/P/FC/CM/9)

Atendiendo a la renuncia a presentar reclamaciones al acuerdo de valoración y adjudicación provisional presentada por el único aspirante que ha participado en la convocatoria de resultas, manifestando su conformidad con la valoración y adjudicación provisional otorgadas, la comisión de valoración del concurso arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de 6 de febrero de 2026, acuerda:

Primero.- Elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por el personal concursante en cada uno de los apartados, de conformidad con lo dispuesto en el baremo y criterios de valoración determinados por la comisión.

Nombre y apellidos	Antig.	Grado	Compl.	Afinidad	Total Exp. Prof.	Tit. Acad.	Genérico	Específico	Total Cursos	Valenciano	Leng.	Total	Orden
Osca Gandía, Benjamín	10,00	0,00	1,00	2,40	3,40	0,50	1,50	1,75	3,25	1,250	0	18,4	1

Segundo.- De acuerdo con la base 6.3 de la convocatoria de 6 de febrero de 2026, por parte de la comisión de valoración se acuerda otorgar a la persona candidata relacionada a continuación, la adjudicación definitiva del puesto indicado.

Apellidos y Nombre	Código	Puesto	Unidad	G/Sub	Nivel	C.E.	Localidad	Jornada
Osca Gandía, Benjamín	PF1490	Coordinador de Servicios	ETSI Aeroespacial y Diseño Industrial	C1/C2	17	E023	Valencia	M1T

M1T: Mañanas y una tarde

Tercero.- Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación del puesto ofertado al rector de la Universitat Politècnica de València, para su publicación mediante resolución en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto. Contra los actos de esta comisión de valoración, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

En Valencia, a la fecha de la firma. El Presidente de la comisión de valoración.